



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
14 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

57º período de sesiones

30 de mayo a 17 de junio de 2011

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

Lista de cuestiones que requieren información adicional y actualizada en relación con el examen de los informes periódicos segundo y tercero combinados de Camboya (CRC/C/KHM/2-3)

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 28 de marzo de 2011.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas en un máximo de 30 páginas.

1. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con miras a la creación de un mecanismo independiente, o bien como dependencia del niño de una institución nacional de derechos humanos, o bien como mecanismo independiente de vigilancia de la efectividad de los derechos del niño consagrados en la Convención.
2. Sírvanse indicar si las organizaciones no gubernamentales, incluidas las de derechos humanos, participan como verdaderos asociados en todas las etapas de la aplicación de la Convención. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre el proyecto de ley de asociaciones y aclarar si la ley permitiría la participación de organizaciones no gubernamentales tanto nacionales como internacionales en la aplicación de la Convención.
3. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para hacer frente a las importantes disparidades existentes entre los niños que viven en las zonas urbanas y rurales y entre los niños de las diferentes provincias del país en cuanto al disfrute de sus derechos, en particular sus derechos a un nivel de vida adecuado, la salud y la educación y su acceso a los servicios sociales.
4. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas específicas adoptadas para eliminar las actitudes tradicionales y los estereotipos que contribuyen a la persistente discriminación de las niñas y la violencia de género en el Estado parte. A este

respecto, sírvanse aclarar si el código tradicional de conducta conocido como "*Chbab srey*" sigue estando presente en los planes de estudios.

5. Sírvanse poner al Comité al corriente de las medidas adoptadas para garantizar que, al nacer, los niños de origen vietnamita y los niños pertenecientes a minorías sean inscritos en el Registro Civil y puedan obtener documentos de identidad. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre sus condiciones socioeconómicas y sus condiciones de vida, así como sobre su acceso a la salud, la educación y los servicios sociales.

6. Sírvanse informar al Comité de los programas sociales existentes a los que se pueden acoger las familias, en particular los programas dirigidos a formar a los padres en el ejercicio de sus obligaciones parentales.

7. Sírvanse proporcionar información sobre el trámite de inscripción registral aplicable a los centros de acogimiento institucional y especificar cuál es la autoridad encargada de dictar las medidas de protección y seguimiento de los niños en acogimiento institucional y de la supervisión, gestión e inspección de esas instituciones.

8. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para aplicar su recomendación (CRC/C/15/Add.128, párr. 41) de llevar a cabo una reforma de la legislación vigente en materia de adopción nacional. Sírvanse indicar también si se ha adoptado el reglamento (Prakas) de aplicación de la Ley de adopción internacional, de 2009.

9. Sírvanse poner al Comité al corriente de las medidas adoptadas para aplicar la Ley de prevención de la violencia doméstica y protección de las víctimas, de 2005. En particular, sírvanse indicar si se ha promulgado el "Prakas" por el que se autoriza a actuar a los funcionarios de la comuna o aldea para proteger a las víctimas de la violencia doméstica.

10. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los servicios que brindan las comunidades de todo el Estado parte a los niños con discapacidad y la dotación presupuestaria asignada a esos servicios. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas para ampliar los servicios de salud mental infantil en todo el país.

11. Sírvanse poner al Comité al corriente de las medidas concretas adoptadas para hacer frente a la mortalidad infantil y materna, la malnutrición, la propagación del VIH/SIDA entre los niños y la creciente proporción de los adolescentes que son adictos a los estupefacientes y el alcohol.

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de reducción de la pobreza emprendidas por el Estado parte y, en particular, sobre la creación de redes de seguridad social para las familias más desfavorecidas y marginadas.

13. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los desahucios de familias y sus hijos de sus tierras llevadas a cabo desde el año 2000, las condiciones de su realojamiento y las medidas adoptadas para asegurar la tenencia de la tierra. Sírvanse también puntualizar cuál es la proporción de las familias rurales sin tierra. ¿Ha evaluado el Estado parte los efectos de la inseguridad sobre la tenencia de tierras en la capacidad de las familias para cuidar de sus hijos?

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir las altas tasas de deserción escolar, aumentar la escolarización de las niñas en la enseñanza secundaria, mejorar la calidad de la educación y la capacidad pedagógica de los docentes y extender la educación preescolar. Sírvanse también informar al Comité de las medidas adoptadas para hacer efectivo el derecho a la educación de los niños que no hablan jemer.

15. Sírvanse proporcionar datos desglosados sobre el número de niños detenidos en centros de desintoxicación de drogas e información detallada sobre los fundamentos

jurídicos de su internamiento, sus condiciones de vida y la autoridad competente para la supervisión de esos centros. Sírvanse indicar si se han investigado las denuncias de que con frecuencia se interna a los niños en situación de calle y a los niños sin hogar en esos centros y que los niños internos son habitualmente víctimas de tortura y malos tratos. Sírvanse también informar al Comité sobre los avances hechos para instaurar un tratamiento voluntario y de base comunitaria contra la farmacodependencia y servicios de rehabilitación y postratamiento en esa esfera.

16. Sírvanse proporcionar información sobre los logros del Plan Nacional de Acción contra la trata y la explotación sexual (2006-2010). Sírvanse formular observaciones sobre la información según la cual un tercio de la prostitución en el Estado parte es ejercida por menores de edad, así como indicar qué medidas concretas se han tomado para sacar a los niños de la prostitución.

17. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados en la creación de un sistema de justicia juvenil, en particular la aprobación de una ley en la materia. Asimismo, sírvanse explicar las razones del aumento significativo del número de niños internados en los últimos años e indicar las medidas adoptadas para garantizar que los derechos del niño sean respetados en todas las etapas de la investigación, la detención y el internamiento y dejar de recluir a los niños con los adultos.

Parte II

En esta sección, se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados, entre otras cosas, por origen, edad y sexo, sobre los niños apátridas y los niños a los que se les ha denegado un documento de identidad.
2. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, desglosados por edad, sexo, localización geográfica y nivel socioeconómico, sobre el número de niños privados de un entorno familiar, el porcentaje que representan en el conjunto de todos los niños y el tipo de medida de protección de la que hayan sido objeto (acogimiento familiar, institucional o de otro tipo).
3. Sírvanse proporcionar los datos recogidos en el marco de la Encuesta de Demografía y Salud de Camboya del año 2010, en particular sobre el estado nutricional de la infancia, los niños infectados por el VIH, la salud de los adolescentes y la mortalidad materna.
4. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010 en relación con el número de empleadores encausados por violaciones de la legislación en materia de trabajo infantil.

5. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010 en relación con:
- a) El número de niños víctimas de la explotación sexual, en particular de la prostitución y su utilización en la pornografía y el turismo sexual;
 - b) El número de niños víctimas de la trata;
 - c) El número de niños víctimas de abusos sexuales, incluido el incesto;
 - d) El número de niños a los que se brindó el acceso a servicios de recuperación y reinserción social, especificando el tipo de servicios; y
 - e) Las acciones judiciales iniciadas contra los autores de esos delitos y los resultados de esas acciones en el mismo período.
6. Sírvanse proporcionar estadísticas detalladas correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, desglosadas por edad, sexo y delito cometido, en relación con:
- a) El número de niños juzgados como adultos;
 - b) El número de niños internados en centros penitenciarios de adultos;
 - c) El número de niños en conflicto con la ley que hayan sido sancionados con otras penas; y
 - d) Los casos denunciados de malos tratos a menores ocurridos durante la detención o la privación de libertad de niños en conflicto con la ley, así como el tipo de seguimiento dado a esos casos.
7. Sírvanse poner al Comité al corriente sobre cualquier dato del informe que pueda haber quedado obsoleto por la disponibilidad de datos más recientes u otras novedades.
8. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.
-